



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-31-004-2018-00030-00
DEMANDANTE: CARMEN NUBIA HERNÁNDEZ DE MEDRANO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

1. ASUNTO A DECIDIR

Se procede a decidir sobre la concesión del recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra el auto de 5 de junio de 2018, que rechazó la demanda.

2. ANTECEDENTES

El artículo 243 ibídem, establece cuales son los autos emitidos por los Jueces Administrativos contra los cuales procede el recurso de apelación, incluyendo dentro ellos en su numeral 1, al auto que rechace la demanda.

En el caso concreto, el Despacho, mediante auto del 1 de junio de 2018, rechazó la demanda¹, dicha providencia fue notificada por estado el día 6 de junio de 2018², el término para presentar el recurso es de tres días, tal como lo estipula el artículo 244, numeral 2 del CPACA, venciendo dicho termino el 12 de junio de 2018; el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación el 19 de junio de 2018³, siendo presentado extemporáneamente, por lo que se negará la consecución de dicho recurso. En consecuencia,

RESUELVE

¹ Folios 241 a 242.

² Folios 242 a 244.

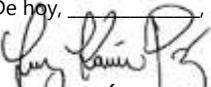
³ Folios 245 a 256.

ÚNICO: RECHÁCESE por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p> LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
--